

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el anterior memorial en donde se solicita la entrega de los depósitos judiciales. Pasa a despacho de la señora juez hoy 18 de diciembre del año 2020 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Autoriza Entrega De Títulos
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa Multiactiva Soluciones Efectivas
Demandado : Margarita Maria Torres Monsalve
Radicado : 2018-00929-00

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ordena la entrega a favor de la parte ejecutante por conducto de su apoderada los depósitos judiciales existentes hasta la concurrencia del crédito y las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G. del Proceso.

En consecuencia, una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, se le hará saber inmediatamente a la apoderada demandante a través del correo electrónico kandiajca@hotmail.com, para que procedan a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.01** DEL 12 DE ENERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO